DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 15666
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5375007

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Tania Paola Molina Rincón				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Puente Aranda
CAT	16	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	30/03/2021	**HORA:**	7:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 63 No. 13 Sur - 02	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**		X_1:94579.77, Y_1:102127.11 X_2:94604.64, Y_2:102119.04 X_3:94599.48, Y_3:102129.23 X_4:94583.07, Y_4:102134.26		
SECTOR CATASTRAL:	Provivienda Norte	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**		10 m²		
UPZ:	43 – San Rafael	**POBLACIÓN ATENDIDA:**		3		
LOCALIDAD:	16 – Puente Aranda	**FAMILIAS**	1 **ADULTOS**	3	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0038SNCX	**PREDIOS EVALUADOS**		1		
AREA INSPECCIONADA:	180 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**		CR-40151		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Riesgo por Riesgo de Colapso Estructural

6. ANTECEDENTES

El área evaluada se encuentra en el Sector Catastral Provivienda Norte de la Localidad de Puente Aranda, y de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados respectivamente por la resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; no presenta categorización de amenaza media por movimiento en masa ni por riesgo por inundación por desbordamiento. De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

materia de riesgos. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

En la Imagen 1 se identifica el predio ubicado en la Carrera 63 No. 13 Sur - 02, en el Sector Catastral Provivienda Norte en la Localidad de Puente Aranda.

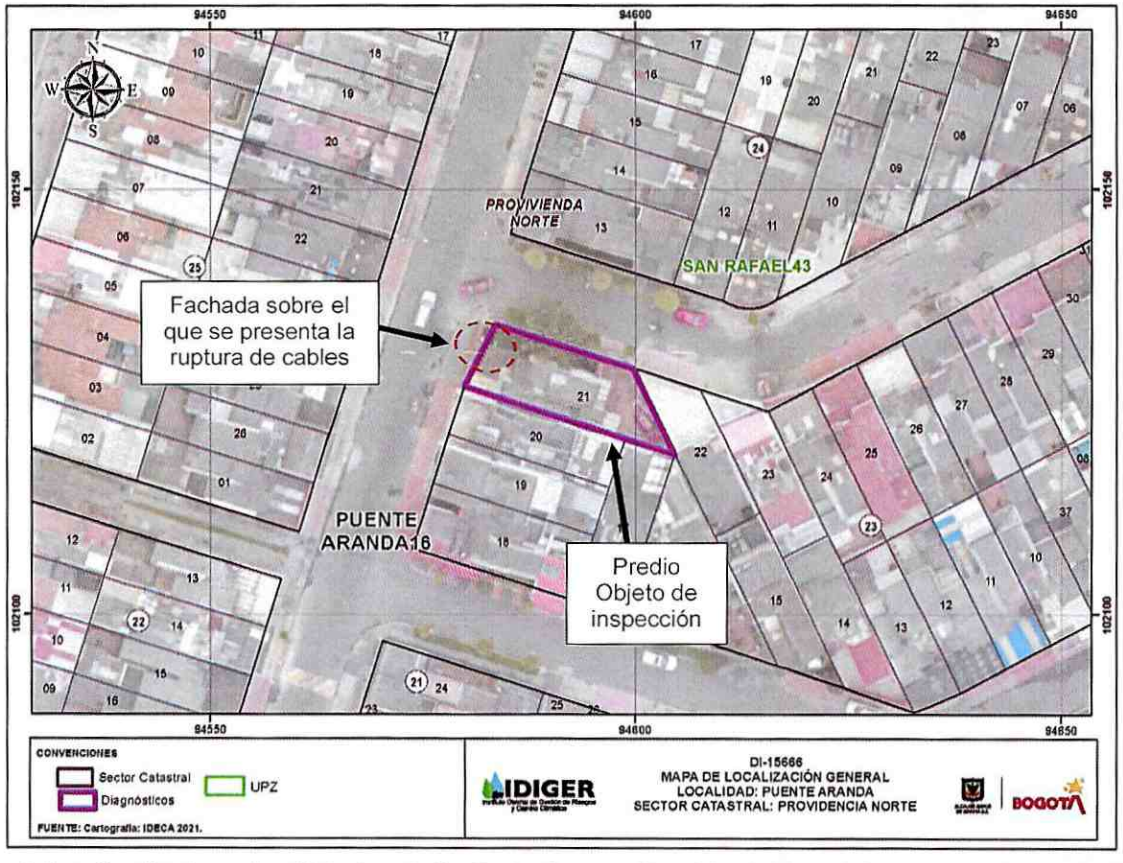


Imagen 1. Localización de predio objeto de estudio, Sector Catastral Provivienda Norte de la Localidad de Puente Aranda.

8. DESCRIPCIÓN

El día 30 de marzo de 2021 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realizó visita técnica al sector donde se localiza el predio de la Carrera 63 No. 13 Sur - 02, en el Sector Catastral Provivienda Norte en la Localidad de Puente Aranda, siendo esta una zona consolidada urbanísticamente, que cuenta con la totalidad de servicios públicos, donde se emplazan edificaciones de entre dos (02) y tres (03) niveles, construidas aparentemente bajo un sistema estructural de muros en mampostería de carga, (Ver fotografías 1 y 2).

Se inspecciona la vivienda ubicada en la Carrera 63 No. 13 Sur – 02, que consta de dos niveles y corresponde a un lote esquinero; construida aparentemente en muros de mampostería de carga con antejardín y cerramiento perimetral, (Ver fotografías 3 y 4).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

El muro de cerramiento de la vivienda construido aparentemente en mampostería de parcialmente confinada, con una altura de alrededor de 2.50m, presenta afectaciones en la fachada de la Carrera 63, ya que el día 29 de marzo se presentó el arrastre de cableado publico ubicado en la vía, debido al paso de un vehículo de carga pesada, que sobrepasó la altura de las redes generando la ruptura de las redes con el tránsito. A su vez la tensión de los cables causa la fractura y desintegro de los mampuestos del muro de cerramiento de la vivienda en su cara externa ya que el medidor de energía eléctrica se encuentra sobre este muro. Se valora la cara interior del muro y se identifica una fisura sobre la zona afectada de aproximadamente 3mm de abertura y 1.0 de longitud de tendencia vertical, (Ver fotografías 5 y 6).

La responsable del predio manifiesta que al interior de la vivienda no se presentaron daños adicionales a la ausencia de energía eléctrica, asimismo la empresa de servicios públicos de energía de Bogotá ENEL, hizo presencia en el sector retirando el cableado y elementos de la red colapsados, para la posterior instalación de una nueva red.

9. POSIBLES CAUSAS

- Arrastre de cables por el paso de un vehículo de carga pesada, que ocasiona la fractura de los mampuestos de la fachada en la vivienda de la Carrera 63 No. 13 Sur - 02, en el Sector Catastral Provivienda Norte en la Localidad de Puente Aranda.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografías 1 y 2. Panorama del Sector Catastral Provivienda Norte.





Fotografías 3 y 4. Fachada de la vivienda ubicada en la Carrera 63 No. 13 Sur - 02.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotografías 5 y 6. Fractura de mampuestos en muro cara externa y fisuras en muro cara interna.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en las viviendas evaluadas en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑOS
P1	Carrera 63 No. 13 Sur - 02	Muros en mampostería de carga	Residencial	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

- Durante la inspección visual, se evidencia que no existen riesgos asociados en el predio de la Carrera 63 No. 13 Sur – 02, en el Sector Catastral Provivienda Norte en la Localidad de Puente Aranda, que se puedan ocasionar por la fractura de los mampuestos de la fachada.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las edificaciones de la Carrera 63 No. 13 Sur - 02, en el Sector Catastral Provivienda Norte en la Localidad de Puente Aranda. La inspección se realiza el día 30 de marzo de 2021.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de esta. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad del predio de la Carrera 63 No. 13 Sur - 02, en el Sector Catastral Provivienda Norte en la Localidad de Puente Aranda, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

momento de la visita. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

15. RECOMENDACIONES

- A la alcaldía local de Puente Aranda, desde el marco de sus competencias, adelantar las acciones correspondientes con el responsable del vehículo de carga pesada, para que realice las acciones necesarias que garantice la reparación de los elementos que presentan daños en la vivienda de la Carrera 63 No. 13 Sur - 02, en el Sector Catastral Provivienda Norte. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente el paso del vehículo de carga pesada ocasionó y/o actuó como detonante de los daños existentes.

- A Enel Empresa de Energía de Bogotá, desde el marco de sus competencias realizar una revisión de la infraestructura de las redes eléctricas del sector colindante a la vivienda de la Carrera 63 No. 13 Sur - 02, en el Sector Catastral Provivienda Norte en la Localidad de Puente Aranda, dada la posible afectación por el arrastre del cableado ocasionado por el paso de un vehículo de carga pesada sobre la carrera 63.

- A la Alcaldía Local de Puente Aranda, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Tania Paola Molina R. *Tania Paola Molina Rincón* *Ingeniero Civil – Magister en Ingeniería Civil.* *Contratista*
16.2 Revisó
Firma: **Iván Camilo Ibagos Var**gas Profesional Especializado 222-23 *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071